



RESOLUCION R-N° 0348-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2025

Expte. N° 202/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0020-2025 de fecha 14 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se prorroga hasta el 28 de febrero de 2025 las designaciones efectuadas por Resolución R-N° 1481-2023 y Resolución R-N° 1696-2023 del personal nodocente en carácter de no permanente pertenecientes al ámbito de RECTORADO, de los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" y TARTAGAL, del ANEXO CAFAYATE y de la SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA, con una retribución equivalente a una Categoría 7, atento a lo acordado en el ACTA ACUERDO N° 33/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fechas 28/11/24 homologada por el CONSEJO SUPERIOR mediante Resolución CS N° 509/24.

QUE mediante Resolución CS N° 012/2025 el CONSEJO SUPERIOR homologa el ACTA ACUERDO N° 01/25 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 26/02/25, mediante la cual se acuerda, entre otras consideraciones, prorrogar las designaciones del Personal Nodocente en carácter de no Permanente hasta el 31 de mayo de 2025, imputadas a las Economías del Inciso 1 – Gastos de Personal Nodocente de la Universidad.

QUE se encuentran en diferentes estados de trámites los procesos concursales de las convocatorias a concurso excepcional destinados al personal no docente en carácter de no permanente, contratados e hijos de personal nodocente, para cubrir cargos vacantes en el marco de lo establecido por la Resolución CS N° 387/22, y otros se encuentran en instancias de designación del personal seleccionado.

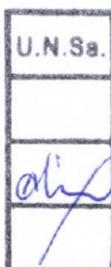
Por ello, atento a lo acordado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025 las designaciones efectuadas por Resolución R-N° 1481-2023 y Resolución R-N° 1696-2023 del personal nodocente en carácter de no permanente pertenecientes al ámbito de RECTORADO, de los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" y TARTAGAL, del ANEXO CAFAYATE y de la SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA, con una retribución equivalente a una Categoría 7, atento a lo acordado en el ACTA ACUERDO N° 01/25 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 26/02/25, homologada por el CONSEJO SUPERIOR mediante Resolución CS N° 012/25.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que demanden las prórrogas de designaciones a las Economías del Inciso 1 – Gastos del Personal Nodocente de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta